

RECOMENDACIÓN N° 3/2023

“EMERGENCIAS CLIMÁTICAS”

Septiembre 2023

VISTO

La política pública sobre salud y seguridad en el trabajo de la Provincia de Buenos Aires, consensuada entre los representantes del Poder Ejecutivo y los representantes gremiales de los trabajadores estatales y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial se encuentra actualmente encauzado para continuar mejorando las condiciones y medio ambiente del trabajo, permitiendo que los agentes gocen plenamente de sus derechos, brindándole las herramientas necesarias para mejorar la calidad de vida.

Que por la Ley N°14.226 se crea la CoMiSaSEP estableciendo la participación de las/los trabajadoras/res en cuestiones vinculadas a la Salud y Seguridad en el Trabajo.

Que la Ley de Riesgos del Trabajo N°24.557 y su reglamentación imponen obligaciones a la Provincia de Buenos Aires como autoasegurada.

Que de acuerdo con el Decreto 2299/11, Reglamento General de Instituciones Educativas, en su art. N° 195: expresa, entre otras, “Serán de aplicación para el presente Reglamento los siguientes conceptos y pautas:

2) Pautas: Suspensión de actividades. Se suspenderán las actividades en los siguientes casos:

4. Cuando lo exijan factores climáticos, sanitarios, edilicios u otros que impliquen riesgos para el alumnado, personal docente y no docente o configuren una emergencia, a nivel local, distrital o regional. Tendrán facultades para disponer la misma: a) El Director/a cuando afecte sólo a su establecimiento, dando cuenta inmediata de la decisión a sus superiores. La suspensión podrá ser parcial respecto al turno y matrícula.”

En su art. N° 196: “En los casos de suspensión de actividades por el Director/a del establecimiento, este dará cuenta inmediata de la decisión a sus superiores. La suspensión podrá ser parcial respecto de turno y matrícula, en el marco del Plan de Prevención del Riesgo.”

Que la Rec. 7/13 de la CJM de la DGCyE sobre Plan de Emergencia Ígnea y Química establece “...Los establecimientos educativos y demás dependencias del ámbito de la DGCyE. deberán contar con planes de emergencia para situaciones que demanden la movilización de las personas a espacios seguros, por la ocurrencia de eventos no deseados que puedan poner en riesgo la salud de sus ocupantes y la pérdida de bienes...”

Que el Comunicado interministerial, DGCyE y el Ministerios de Salud, de marzo 2023 recomienda cuidados para la Comunidad Educativa.

Por ello, La Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad de la DGCyE

RECOMIENDA

Ante factores climáticos impredecibles, como pueden ser las altas temperaturas, tormentas, tornados, inundaciones, etc.

Ante las “Altas Temperaturas”, evitar:

- Los golpes de calor y la deshidratación.
- Mantener el aula fresca y ventilada.
- Aumentar el consumo de agua en todo momento y evitar bebidas con azúcar.
- Generar intervalos durante el tiempo escolar para el lavado de manos, cara y nuca.
- Recomendar vestirse con ropa holgada, liviana y de colores claros.
- Proponer actividades tranquilas y evitar juegos que hagan transpirar demasiado.
- Evitar la actividad física intensa.
- Permanecer en los espacios cerrados de la escuela, evitando aquellos que impliquen la exposición al sol entre las 10 y las 16 hs.

Ante la presencia de los siguientes síntomas:

- Fiebre
- Sudoración excesiva
- Tendencia al sueño y debilidad muscular
- Piel seca y/o enrojecida
- Mareos o desmayos

- Nauseas o vómitos
- Agitación
- Dolor de cabeza.

Llamar inmediatamente al Servicio de Emergencias Médicas.

Inundaciones, tormentas, tornados...

Ante estas contingencias, en principio, se deberá acudir a las Autoridades que tengan responsabilidad y competencia resolutive (Defensa Civil, Bomberos, Policías, otros)

Tener presente la Recomendación N° 7/13 de la CJM de la DGCyE sobre PLAN DE EMERGENCIA ÍGNEA Y QUÍMICA.

En el marco del Plan de Prevención de Riesgo. Reg. de Instituciones Educativas, art. 115 punto 13: Catástrofes Naturales.

Las Evacuaciones pueden ser Internas y Externas. Los simulacros de evacuación serán sistematizados.

GUÍA PARA EL CONTROL DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN

“...Hay situaciones que pueden afectar a gran parte de los establecimientos..., sin embargo, pueden presentarse otras que ocasionalmente afecten a algunas escuelas en particular dadas por el lugar de emplazamiento, por ejemplo: **inundaciones**... Para ello es importante que cada establecimiento realice un análisis de los riesgos a los que puede estar expuesto; la evaluación de los mismos permitirá abordar medidas eficaces para su prevención...”

CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS:

Se pueden clasificar según su origen y gravedad:

Naturales: Movimientos sísmicos, inundaciones, vientos, tormentas, etc.

Colectivas: afectan al conjunto de la comunidad del establecimiento.

Externas: por accidentes o acciones u ocurridos en el exterior del establecimiento

Parcial: Demanda la necesidad de utilización de recursos internos y la intervención de servicios de ayuda externa y la evacuación o traslado de algunas o la totalidad de las personas.

MOVILIZACIÓN DE LAS PERSONAS A SITIOS SEGUROS

Confinar: movilizar a un **sitio seguro del propio edificio**, cuando los riesgos provengan del exterior o de un punto del interior y que no pueda extenderse al

resto del edificio.

Ejemplos: Inundaciones, tormentas, vientos fuertes, etc.

ACCIONES PREVENTIVAS

- Hacer parte a docentes, auxiliares, estudiantes, familias y demás miembros de la comunidad educativa a informar a las autoridades del establecimiento cuando detecten acciones o condiciones de riesgos o amenazas, sean internas o externas, para que éstas adopten las medidas inmediatas que estén a su alcance e informen a quien corresponda (Consejo Escolar; inspectores de la DGCyE correspondiente e infraestructura escolar; Policía, Bomberos; Municipalidad, Defensa Civil, empresas prestatarias de servicio)

-Exponer en lugares visibles los números telefónicos de emergencias (Defensa Civil, Bomberos, Policía, Emergencias Médicas, etc.)

-Implementar el sistema de alarma que se haya acordado con las autoridades territoriales (Policía, Bomberos, Defensa Civil, Emergencias Médicas, Servicio de ambulancia y/u Hospital)

PUNTO INTERIOR DE ENCUENTRO:

Pueden darse situaciones donde sea necesario, por cuestiones de seguridad, movilizar a las personas a otros espacios distantes de la zona de riesgo, sin necesidad de hacerlo directamente al exterior (Ej. tormentas, etc.). Dependiendo de la causa que motive el resguardo, este se realizará hacia espacios abiertos (patios, parques, campos de deporte etc.) o cerrados (SUM, aulas, espacios en plantas superiores, etc.).

Debe considerarse que en determinadas emergencias el tiempo de resguardo puede ser prolongado, superando el horario de la jornada escolar, y la respuesta de los servicios de ayuda externa no sea inmediata; por ello el personal debe conocer perfectamente las Instalaciones, espacios y los recursos con que en ellos se disponga (medios de comunicación, agua, protección a condiciones climáticas, iluminación de emergencia, etc.)